	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-044
		VERSION: 2
	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA: NOV 2018
		PAGINA1 de 7

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS
No. 124 DE 2025

PROCESO No: SA25-155


CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: GESI SALUD IPS S.A.S


OBJETO: CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS, DE RETIRO, EVALUACIÓN MÉDICA POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, EXAMEN MÉDICO POR REUBICACIÓN, EXAMEN MÉDICO POS INCAPACIDAD O DE REINTEGRO LABORAL Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS E INFORME DE CONDICIONES DE SALUD, PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DE CUCUTA

VALOR: \$10.000.000

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y de la otra parte **LAURA CRISTINA ESTRADA MARTINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.090.370.464 de Cúcuta, , actuando en calidad de representante **GESI SALUD IPS S.A.S** , NIT 900.844.482-3, conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta ,quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato para la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS, DE RETIRO, EVALUACIÓN MÉDICA POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, EXAMEN MÉDICO POR REUBICACIÓN, EXAMEN MÉDICO POS INCAPACIDAD O DE REINTEGRO LABORAL Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS E INFORME DE CONDICIONES DE SALUD, PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DE CUCUTA**, previas las siguientes consideraciones:1)La ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, es una Institución que produce y presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, actuando como centro de referencia de la región, mejorando la calidad de vida de sus usuarios. 2) Para la adecuada prestación del servicio, la ESE cuenta con una sede donde se desarrollan actividades administrativas y asistenciales, área donde alberga aproximadamente 368 colaboradores de planta. La institución debe dar cumplimiento a la normatividad vigente legal, para garantizar la promoción y prevención de la salud frente a los riesgos laborales, norma aplicable como lo establece la Ley 1562 del 2012, Decreto 1072 del 2015 y Decreto Ley 1295 del 1994. 3) De acuerdo con la Resolución 2346 del 11 de julio de 2007 del Ministerio de la Protección Social, las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria, son como mínimo, las siguientes: evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación) y evaluación médica post-ocupacional o de egreso. Adicionalmente, el empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post incapacidad o por reintegro, para identificar las condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. 4) Se deben tener en cuenta las siguientes definiciones con respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales.A.Examen Médico Ocupacional. Es el acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones (Resolución 2346 de 2007). B. Examen de Ingreso. Es la evaluación que determina la condición física, mental y social del trabajador, previa a su contratación. Se debe realizar a cargo y por cuenta del

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-044
	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA2 de 7

empleador para los trabajadores que ingresan a la Entidad como dependientes, de acuerdo con la orden de exámenes médicos y paraclínicos que para tal fin se le entrega durante el proceso de ingreso, definidos en el Profesiograma acorde a los riesgos que está expuesto el personal y los requerimientos de la tarea y perfil del cargo (Resolución 2346 de 2007) C. Examen Periódico. Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. D. Examen de Egreso (retiro). Aquellos que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. E. Evaluación Médica por Cambio de Ocupación. Se realiza cada vez que el trabajador cambie de ocupación e implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o diferentes factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. El objetivo de esta evaluación es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social, acorde con los requerimientos de las nuevas tareas, y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud. F. Examen Médico por Reubicación. Este tipo de examen médico se practica a aquellos trabajadores que sufren algún menoscabo de su condición de salud como consecuencia de una enfermedad de origen laboral, de un accidente de trabajo o de una enfermedad general, la cual le impide desempeñarse apropiadamente en el cargo u oficio que desempeñaba previamente. En este examen, además de una muy buena evaluación médica, debe evaluarse apropiadamente las condiciones de riesgo del oficio desempeñado y de otros oficios en los cuales el trabajador pudiera laborar sin riesgo de agravar su estado de salud, con el fin de identificar el oficio más apropiado a sus actuales condiciones físicas y psicológicas. G. Examen Médico Pos Incapacidad o de Reintegro Laboral. Examen que se realiza a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado (se sugiere más de 30 días) a causa de un Accidente de Trabajo, Enfermedad Laboral, Accidente Común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente, también se le realizará al trabajador que independientemente del tiempo de incapacidad haya sido atendido por eventos que requirieron hospitalizaciones o cirugías complejas, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra (Resolución 2346 de 2007). H. Pruebas Complementarias. Conjunto de exámenes específicos de acuerdo a los factores de riesgo, que ayudan a la detección temprana de las alteraciones de salud, contribuyendo a la precisión del diagnóstico y al seguimiento. I. Perfil del Cargo. Es la información con que cuenta el empleador acerca de las capacidades y condiciones físicas y mentales que debe tener un trabajador que va a desempeñar o se encuentra desempeñando determinado cargo o labor, en relación con los factores de riesgo a los que está o va a estar expuesto en el desarrollo de sus funciones y medio ambiente de trabajo.5) Todas las historias clínicas de los empleados de la Entidad, de los diferentes exámenes practicados, reposarán y serán custodiadas en las instalaciones de las respectivas IPS, donde se practiquen dichas evaluaciones. 6) El beneficio de la realización de los exámenes. Es garantizar el monitoreo y control a través de los programas de vigilancia epidemiológica y conocer las condiciones de salud de los trabajadores y tomar medidas preventivas y de control frente a los riesgos, dando cumplimiento a la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 del 2015, Decreto Ley 1295 del 1994 y Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de la Protección Social, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST de la Empresa, dirigido a todos los colaboradores de planta de la ESE HUEM. 7) Por estas razones, teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad y de acuerdo a necesidad enviada por el líder de gestión y desarrollo del talento humano, se requiere llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas, que dentro de su actividad económica contemple el servicio al que se refiere el presente estudio, y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado. Que dentro del PAA para el 2025 se proyectó contratar los exámenes médicos ocupacionales8) Que de conformidad con los numerales 49.1.1. y 49.2.6. del artículo 49 del manual de contratación de la ese hospital universitario Erasmo Meoz adoptado mediante resolución no. 002140 del 02 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta el criterio de la cuantía del contrato y las causales de contratación directa contempladas en el citado manual de contratación, la modalidad de selección del contratista corresponde a selección de contratación directa.9) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan. 10) Que de conformidad con la certificación emanada del Líder de Talento Humano el personal de planta es insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS, DE RETIRO, EVALUACIÓN MÉDICA POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, EXAMEN MÉDICO POR REUBICACIÓN, EXAMEN MÉDICO POS INCAPACIDAD O DE REINTEGRO LABORAL Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS E INFORME DE CONDICIONES DE SALUD, PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025,**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-044
		VERSION: 2
	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA: NOV 2018
		PAGINA3 de 7

EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DE CUCUTA; cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones y valores descritos en la CLAUSULA QUINTA. **PARÁGRAFO 1:** El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, transporte, administración, variaciones monetarias y prestaciones sociales. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato, como los pagos de hasta ciento veinte (120) días. **PARÁGRAFO 2:** El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz del 2%, estampilla Pro Deporte y Recreación Departamental del 2.5%, estampilla Pro Desarrollo Académico Científico de la Universidad Pública de Norte de Santander en el Dpto. Norte de Santander del 1%; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley, en caso de que apliquen. Por lo tanto, la E.S.E. HUEM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, prestando los servicios de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades: **A. GENERALES:** EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. **B. ESPECIALES:** 1. Prestar oportuna y efectivamente el servicio requerido (exámenes de salud ocupacional de ingreso, permanencia y retiro, audiometría, rayos x columna, anticuerpos HpB, EKG >40 años, psicosenométrico, y demás), de acuerdo a las órdenes establecidas por la ESE HUEM, a través del supervisor designado 2) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, prestando oportuna y eficientemente el servicio requerido, de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el documento de invitación, y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir. 3) Atender cualquier requerimiento de la entidad en el plazo establecido, el cual no será menor a una hora 4) Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo. 5) Contar con especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional y avalada por el Ministerio de Salud, además de consultorios suficientes para la prestación del servicio de salud. 6) El prestador debe acreditar licencia para prestar los servicios de salud (presentar documento de habilitación de la IPS). 7) Efectuar oportunamente la los exámenes requeridos. 8) Entregar conceptos de aptitud laboral e informe de condiciones de salud. 9) El contratista debe realizar los exámenes que se requiera en los tiempos solicitados. 10) Las demás que, en el marco del objeto del contrato, sean solicitadas de manera explícita por el contratista. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL se obliga a: 1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato. 2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados. 3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato. 4. Certificar el cumplimiento del contrato. 5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados. 6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será a partir del acta de inicio, previa legalización del mismo, hasta agotar recursos, **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se estima en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, correspondiente a las siguientes especificaciones y valores:

EXAMENES MÉDICOS LABORALES (GERENTE, SUBGERENTE, JEFE DE OFICINA, ALMACENISTA GENERAL, ASESOR, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, SECRETARIA EJECUTIVA, TÉCNICO ADMINISTRATIVO, TESORERÍA GENERAL, LÍDER, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO ESPECIALIZADO, MÉDICO ESPECIALISTA, AUXILIAR ÁREA SALUD, ENFERMERO (EPIDEMIOLOGÍA), TÉCNICO ÁREA SALUD)	No. EMPLEADOS	VR UNITARIO	VR TOTAL
EXAMEN FÍSICO COMPLETO, TAMIZAJE VISUAL Y ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, EXPLORACIÓN DEL TRONCO Y EXTREMIDADES, SISTEMA CARDIACO Y RESPIRATORIO, MANIOBRAS EXPLORATIVAS PARA TÚNEL DEL CARPO Y ALTERACIONES DEL SISTEMA MUSCULO ESQUELÉTICO, PRUEBAS DINÁMICAS DE COLUMNA, PRUEBAS DE COORDINACIÓN, ALTERACIONES EN PIEL Y SISTEMA VASCULAR, EXPLORACIÓN DE HERNIAS	1	\$ 42.000	\$ 42.000



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-044


VERSION: 2

MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

FECHA: NOV 2018

PAGINA4 de 7

		\$ 32.000	\$ 32.000
		\$ 42.000	\$ 42.000
TOTAL		\$ 116.000	\$ 116.000
EXAMENES MÉDICOS LABORALES (AUXILIAR SERVICIOS GENERALES)		No. EMPLEADOS	VR UNITARIO
VR TOTAL			
EXAMEN FÍSICO COMPLETO, TAMIZAJE VISUAL Y ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, EXPLORACIÓN DEL TRONCO Y EXTREMIDADES, SISTEMA CARDIACO Y RESPIRATORIO, MANIOBRAS EXPLORATIVAS PARA TÚNEL DEL CARPO Y ALTERACIONES DEL SISTEMA MUSCULO ESQUELÉTICO, PRUEBAS DINÁMICAS DE COLUMNA, PRUEBAS DE COORDINACIÓN, ALTERACIONES EN PIEL Y SISTEMA VASCULAR, EXPLORACIÓN DE HERNIAS		1	\$ 42.000
OPTOMETRIA			\$ 32.000
AUDIOMETRIA			\$ 32.000
RX COLUMNA			\$ 68.000
ANTICUERPOS HP B			\$ 78.000
EKG >40 AÑOS			\$ 42.000
TOTAL			\$ 294.000
EXAMENES MÉDICOS LABORALES (CONDUCTOR, AUXILIAR SERVICIOS GENERALES PLANEACIÓN)		No. EMPLEADOS	VR UNITARIO
VR TOTAL			
EXAMEN FÍSICO COMPLETO, TAMIZAJE VISUAL Y ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, EXPLORACIÓN DEL TRONCO Y EXTREMIDADES, SISTEMA CARDIACO Y RESPIRATORIO, MANIOBRAS EXPLORATIVAS PARA TÚNEL DEL CARPO Y ALTERACIONES DEL SISTEMA MUSCULO ESQUELÉTICO, PRUEBAS DINÁMICAS DE COLUMNA, PRUEBAS DE COORDINACIÓN, ALTERACIONES EN PIEL Y SISTEMA VASCULAR, EXPLORACIÓN DE HERNIAS		1	\$ 42.000
OPTOMETRIA			\$ 32.000
AUDIOMETRIA			\$ 32.000
RX COLUMNA			\$ 68.000
PSICOSENSOMETRICO			\$ 120.000
EKG >40 AÑOS			\$ 42.000
TOTAL			\$ 336.000
EXAMENES MÉDICOS LABORALES - EXAMEN ALTURA (TÉCNICO OPERATIVO)		No. EMPLEADOS	VR UNITARIO
VR TOTAL			
EXAMEN FÍSICO COMPLETO, TAMIZAJE VISUAL Y ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, EXPLORACIÓN DEL TRONCO Y EXTREMIDADES, SISTEMA CARDIACO Y RESPIRATORIO, MANIOBRAS EXPLORATIVAS PARA TÚNEL DEL CARPO Y ALTERACIONES DEL SISTEMA MUSCULO ESQUELÉTICO, PRUEBAS DINÁMICAS DE COLUMNA, PRUEBAS DE COORDINACIÓN, ALTERACIONES EN PIEL Y SISTEMA VASCULAR, EXPLORACIÓN DE HERNIAS		1	\$ 42.000
OPTOMETRIA			\$ 32.000
AUDIOMETRIA			\$ 32.000
RX COLUMNA			\$ 68.000
EKG > 40 AÑOS			\$ 42.000
TOTAL			\$ 216.000
EXAMENES MÉDICOS LABORALES (ÁREA DE LA SALUD Y TÉCNICO ÁREA DE LA SALUD)		No. EMPLEADOS	VR UNITARIO
VR TOTAL			
EXAMEN FÍSICO COMPLETO, TAMIZAJE VISUAL Y ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, EXPLORACIÓN DEL TRONCO Y EXTREMIDADES, SISTEMA CARDIACO Y RESPIRATORIO, MANIOBRAS EXPLORATIVAS PARA TÚNEL DEL CARPO Y ALTERACIONES DEL SISTEMA MUSCULO ESQUELÉTICO, PRUEBAS DINÁMICAS DE COLUMNA, PRUEBAS DE COORDINACIÓN, ALTERACIONES EN PIEL Y SISTEMA VASCULAR, EXPLORACIÓN DE HERNIAS		1	\$ 42.000
OPTOMETRIA			\$ 32.000
ANTICUERPOS HP B			\$ 78.000
EKG > 40 AÑOS			\$ 42.000
TOTAL			\$ 194.000
EXAMENES MÉDICOS LABORALES (ENFERMERO, MÉDICOS GENERALES, MÉDICOS ESPECIALISTAS)		No. EMPLEADOS	VR UNITARIO
VR TOTAL			
EXAMEN FÍSICO COMPLETO, TAMIZAJE VISUAL Y ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, EXPLORACIÓN DEL TRONCO Y EXTREMIDADES, SISTEMA CARDIACO Y RESPIRATORIO, MANIOBRAS EXPLORATIVAS PARA TÚNEL DEL CARPO Y ALTERACIONES DEL SISTEMA MUSCULO ESQUELÉTICO, PRUEBAS DINÁMICAS DE COLUMNA, PRUEBAS DE COORDINACIÓN, ALTERACIONES EN PIEL Y SISTEMA VASCULAR, EXPLORACIÓN DE HERNIAS		1	\$ 42.000
OPTOMETRIA			\$ 32.000
ANTICUERPOS HP B			\$ 78.000
EKG > 40 AÑOS			\$ 42.000
TOTAL			\$ 194.000
EXAMENES MÉDICOS LABORALES		No.	VR UNITARIO
VR TOTAL			


 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-044
	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA5 de 7

(MÉDICOS ESPECIALISTAS, MÉDICOS GENERALES, INSTRUMENTADORAS QUIRÚRGICAS, AUXILIARES DE ENFERMERIA (RADIACIONES IONIZANTES))	EMPLEADOS			
EXAMEN FÍSICO COMPLETO, TAMIZAJE VISUAL Y ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, EXPLORACIÓN DEL TRONCO Y EXTREMIDADES, SISTEMA CARDIACO Y RESPIRATORIO, MANIOBRAS EXPLORATIVAS PARA TÚNEL DEL CARPO Y ALTERACIONES DEL SISTEMA MUSCULO ESQUELÉTICO, PRUEBAS DINÁMICAS DE COLUMNA, PRUEBAS DE COORDINACIÓN, ALTERACIONES EN PIEL Y SISTEMA VASCULAR, EXPLORACIÓN DE HERNIAS	1	\$ 42.000	\$ 42.000	
OPTOMETRIA		\$ 32.000	\$ 32.000	
ANTICUERPOS HP B		\$ 78.000	\$ 78.000	
EKG >40 AÑOS		\$ 42.000	\$ 42.000	
EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA		\$ 28.000	\$ 28.000	
TSH		\$ 60.000	\$ 60.000	
T3		\$ 65.000	\$ 65.000	
T4 LIBRE		\$ 65.000	\$ 65.000	
HEMOGRAMA		\$ 28.000	\$ 28.000	
TOTAL			\$ 440.000	\$ 440.000
ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO		No. EMPLEADOS	VR UNITARIO	VR TOTAL
ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO POR REUBICACIÓN, DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y POR CONDICIONES DE SALUD	1	\$ 760.000	\$ 760.000	
EXÁMEN	No. EMPLEADOS	VR UNITARIO	VR TOTAL	
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	1	\$ 42.000	\$ 42.000	
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE EGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR		\$ 42.000	\$ 42.000	


PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2025 rubro: 2.1.2.02.02.008.02, Contratos de Prestación de Servicios; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - C.D.P. No: 585 del 18/03/2025. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El contratista facturará mensual de acuerdo a la prestación del servicio, y el pago se efectuará dentro de los CIENTO VEINTE (120) DÍAS siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y los demás requisitos exigidos por la institución.- El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de Ley. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, la relación de la actividad diaria realizada, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la ESE HUEM garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 86 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

N°	AMPAROS	VIGENCIA	% (valor del contrato)
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%
2	CALIDAD DEL SERVICIO	DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	10%

CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento

 E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-044
	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 6 de 7

de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) En el evento que la ESE HUEM genere modificación en su planta de personal. 6) En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. 7) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual la Gerencia designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 004 de 2024- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 002140 de 2024-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-044
	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 7 de 7

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegaran al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.

CLÁUSULA VIGESIMA.- CADUCIDAD: En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- MODIFICACION Y ADICION: El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, por el contratante a los **08 MAR 2025** y por el contratista a los **25 MAR 2025**.


EL CONTRATANTE,

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente ESE HUEM

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado Contratación Bienes y Servicios

EL CONTRATISTA,

LAURA CRISTINA ESTRADA MARTINEZ
R/L GESI SALUD IPS S.A.S S.A.S ESP

	
CONTRATO LEGALIZADO	
CONTRATO: <u>124</u>	PROCESO: <u>SARF-155</u>
FECHA LEGALIZACION: <u>27-03-2025</u>	
PROYECTA: <u>[Firma]</u>	APROBO: <u>[Firma]</u>